

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **35766** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000053/2012, seguido a instancias del Procurador D. Jesús Quevedo González, en nombre y representación de la entidad mercantil Jerez Peña, S.L., con C.I.F. B-35.508.753, se ha dictado Auto el día 2 de octubre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Jerez Peña, S.L., con CIF n.º B35508753, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Francisco Javier Rodríguez Pérez., como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de C/Nicolás Estevanez, n.º 11, 1.º A, 35007 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928 22 00 41 y fax 928 22 06 40, así como Dirección electrónica: jerez@concursoales.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2012.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de octubre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120069956-1